

Tema nº 244

Obras admisibles en los ámbitos de las áreas de planeamiento específico de colonias históricas en caso de demolición no autorizada (c/ Maestro Chapí nº 24/APE 05-22 "Colonia Albéniz")

Acuerdo:

"En el caso de demolición no autorizada en el ámbito del APE 05.22 "Colonia Albéniz" y, en concreto, en la finca situada en la c/ Maestro Chapí nº 24, con independencia de la obligación de realizar obras de reconstrucción o recuperación topológica del modelo asignado, en virtud del principio de restauración del orden jurídico infringido, serán admisibles cualquiera de los tipos de obras previstos en el artículo 7.3 de dicho Plan Especial, sin perjuicio de la sanción a que hubiere lugar por la infracción urbanística cometida".